



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2018-00476-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO y REQUERIR por última vez a las partes para que en el término de ejecutoria de la presente providencia se pronuncien respecto de la solicitud de desvinculación realizada por Cafesalud EPS en liquidación y Saludcoop EPS en liquidación, en atención a la extinción de su representación legal. Vencido al anterior ingresen las diligencias al Despacho.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez